

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Laboral De Barranquilla

## FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P. (CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE	FIJACION EN LISTA
	08001310501120140023800	WILLIAM RUEDA	ESPERANZA ROJAS DIAZ	07-02-2024	09-02-2024	Corre traslado liquidación del crédito
ORDINARIO		RUEDA				presentada por el apoderado judicial de
(C.S.)						la parte demandante.

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 07 de febrero de 2024 a las 7:30:00 A.M. y vence el día 09 de febrero del mismo año, a las 04:00 P.M.

Barranquilla D.E.I.P., Seis (06) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La secretaria,

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA** 

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.
Barranquilla-Atlántico.
Icto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bernal Elaine Del Socorro Pimineta Secretario Juzgado De Circuito Laboral 011 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55f24ae01d1c264019265d2a9babee37f9bdb9ab482178f170602e492c50f7ca

Documento generado en 06/02/2024 08:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica